



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 11 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 451-2021-MPA- "A" de fecha 08 de noviembre del 2021, resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO**, a partir del 08 de noviembre del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo, y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Dirección: Calle Salaverry

Teléfono: + 51 073 471103

[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-MPA-"A"

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER** que el régimen laboral del funcionario **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO - GERENTE MUNICIPAL**, bajo el Decreto Legislativo N° 276, será el señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como CAS de confianza, el mismo que se hace con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 451-2021-MPA- "A" de fecha 08 de noviembre del 2021, y Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al **C.P.C. JAIME ENRIQUE SOLANO CASTILLO** para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE

Dirección: Calle Salaverry

Teléfono: + 51 073 471103

[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"